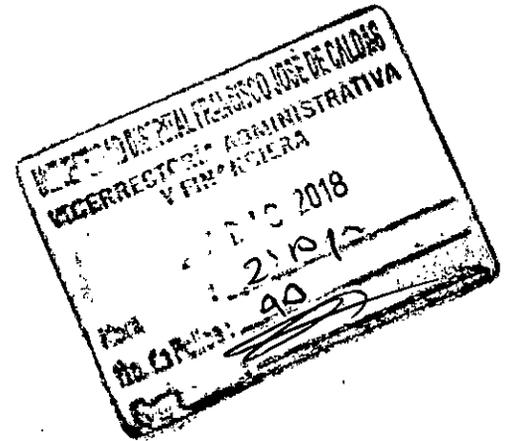




Bogotá, 27 de diciembre de 2018

C.C.B BG-18-1289



Señores
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
 Atn: **DR. JOSE VICENTE CASAS DIAZ**
 Vicerrector Administrativo y financiero
 Ciudad

ASUNTO: Informe cierre de negociación contrato de comisión 1775-2018 Operación No. 33591208

Por medio del presente, me permito dar informe detallado de la operación adquirida en el escenario bursátil de la BMC, respecto al contrato de comisión 1775-2018, referente a la adquisición, "SUMINISTRO E INSTALACION DEL MOBILIARIO PARA DOTAR LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS",

1. ADQUISICIÓN DE LOTE DE MOBILIARIO

Operación	Fecha Operación	MANDANTE	Producto	Cantidad Total	Precio Unitario	IVA	Total Negocio \$
33591208	24/12/2018	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS - Contrato 001775_2018	LOTE MOBILIARIO - Varios - UNIDAD - EMPACADO(A) - PROCESADO	1	\$ 337.000.000	\$ 64.030.000	\$ 401.030.000

El día 12 de diciembre de 2018, se realizó la respectiva publicación del boletín informativo No 1051 por medio del cual se anunció la compra del LOTE DE MOBILIARIO a cargo de Correagro S.A., compra que se llevaría a cabo el día 21 de Diciembre de 2018.

El día 21 de diciembre de 2018, Correagro S.A. posterior a la verificación de Habilitados y dada la metodología escogida para la rueda de negociación, la cual fue determinada por el presidente de bolsa, a raíz de la habilitación de 09 (nueve) comitentes vendedores por intermedio de las firmas comisionistas.

Una vez verificada la pluralidad, y de acuerdo a la modalidad de adjudicación, al proceder con la postura de compra, las firmas comisionistas vendedoras comenzaron la puja con el presupuesto máximo del lote de mobiliario, se genero la ruptura de las tres bandas de precios, establecidas en los reglamentos de bolsa, motivo por lo cual se suspendió la adquisición del lote en la rueda de negocios del 21 de diciembre, quedando así la misma para ser adjudicada el día 24 de diciembre.



Reanudada la compra, y una vez se dio la liberación de bandas establecida en los reglamentos de bolsa, CORREAGRO procede a generar su postura de compra por el último precio de ruptura de bandas, momento en el cual, se da de nuevo puja por la venta del lote.

Es así como el día 24 de diciembre de 2018, en la rueda de negocios se seleccionó al mandante vendedor quien atenderá la negociación, con un cierre de la operación de la siguiente manera:

LOTE MOBILIARIO

OPERACIÓN BURSÁTIL	33591208
ITEM	LOTE MOBILIARIO - Varios - UNIDAD - EMPACADO(A) - PROCESADO
PUJA	PRECIO
PRESUPUESTO	\$ 656.765.919
VALOR DE CIERRE	\$ 337.000.000
AHORRO	\$ 319.765.919
% DE AHORRO	49%
VALOR DE NEGOCIACION	\$ 337.000.000
IVA	\$ 64.030.000
VALOR TOTAL NEGOCIACION	\$ 401.030.000
COMISIONISTA VENDEDORA	MIGUEL QUIJANO Y CIA
MANDANTE VENDEDOR	GUERRERO BARBOLSA JOHN JAIRO -ARTDÍCITO
NIT	80.098.951-1

2. COMPROBANTES DE NEGOCIACIÓN.

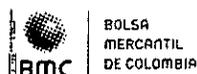
Adjunto se remite comprobante de negociación por cada una de las operaciones adquiridas.

No. De operación	Producto
33591208	LOTE MOBILIARIO

Se remite un comprobante de negociación.

3. GARANTÍA(S) BÁSICA(S) A CONSTITUIR:

GARANTIAS BASICAS: Plazo máximo de constitución 17/01/2019.



VALORACION DE GARANTIAS DE FISICOS

Generado : lunes 24 diciembre 2018
 Usuario : elizabeth.lora - Elizabeth Lora Muñoz



33591208	24/12/2018	FRWMCP	1306 - MUEBLES DE OFICINA	BOGOTA D.C.	C	09 - CORREAGRO S.A.	337,000,000.00	15,057,492	20,829,531	35,887,023
----------	------------	--------	---------------------------	-------------	---	---------------------	----------------	------------	------------	------------

VALOR TOTAL GARANTIA BASICA: **\$ 35.887.023**, recurso que de acuerdo a lo establecido en el contrato de comisión, debe ser girado a:

CAPÍTULO QUINTO. GARANTÍAS

Cláusula 5.1.- Garantías de la operación. Teniendo en cuenta que las operaciones celebradas por cuenta de la Entidad Estatal deberán compensarse y liquidarse a través de la Bolsa Mercantil, la Entidad Estatal deberá proveer oportunamente los recursos para su debida constitución, ajuste o sustitución de conformidad con el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa Mercantil.

La constitución, modificación y liberación de las garantías así constituidas deberá realizarse conforme a lo establecido por el marco reglamentario de la Bolsa Mercantil.

Las garantías que sea obligatorio otorgar deberán ser idóneas para asegurar el pago de sus obligaciones derivadas de la operación que por su cuenta celebre la SCB, en los términos que determine el reglamento, circular e instructivos de la Bolsa Mercantil.

Concepto	Titular	NIT	Cuenta	Tipo de cuenta	Banco
Administración de Garantías	BMC Exchange	860.071.250-9	080-18165-4	Ahorros	Banco de Bogotá

Plazo máximo de constitución **17/01/2019**.

4. DOCUMENTOS HABILITANTES MANDANTES VENDEDORES

Por ultimo me permito remitir adjunto los documentos habilitantes del mandante vendedor seleccionado para la atención del servicio.

No. De operación	Mandante Vendedor	Firma comisionista Vendedora
33591208	GUERRERO BARBOLSA JOHN JAIRO -ARTDICITO	MIGUEL QUIJANO CIA

Los documentos habilitantes, fueron revisados por parte de la unidad de negocios de la BMC, pero de acuerdo a lo contemplado en la FTN, UNIVERSIDAD DISTRITAL, deberá corroborar la



información aquí adjuntada, según la ficha técnica de negociación, y dar una respuesta de la revisión a Correagro S.A.:

"...Una vez adjudicada la operación, los documentos soporte de los requisitos del comitente vendedor deberán ser solicitados por el comisionista comprador en la Unidad de gestión estructuración de negocios, al día siguiente que se celebre la rueda de negocios antes de las 5:00 p.m., a fin de que ésta última los entregue al comitente comprador para la revisión y aceptación de los mismos, para lo cual contará con un máximo de dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente a la negociación.

La sociedad comisionista compradora se obliga a informar a la Unidad de gestión estructuración de negocios, mediante certificación suscrita por el representante legal, manifestando el cumplimiento y aceptación o rechazo por parte del comitente comprador de los documentos soporte de los requisitos de los comitentes vendedores como máximo el tercer (3) día hábil siguiente a la rueda de negociación..."

Agradecemos la atención y colaboración

Cordialmente,

JULIÁN CARRILLO GONZALEZ
Director Sucursal Bogota